

## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2019**

ACTA Nº 1/2019

### **Alcalde-Presidente:**

D. Juan Carlos Gracia Suso.

### **Concejales miembros:**

Dña. Ana Isabel Fernández

D<sup>a</sup> Gisela Barrio Luna

D. Javier Lahoz Lop

Dña. Berta Zapater Vera

D. Eduardo Orrios Senli

### **Secretario:**

D. Andrés Cucalón Arenal

### **Interventor:**

D. Fco. Javier Reyero

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Alcañiz siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil diecinueve se reúne, en sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan al margen.

Y dándose el quórum legalmente exigido queda constituida la Junta adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA ANTERIOR**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 5 de noviembre de 2018, por unanimidad se da aprobación a la misma.

### **2.- AUTORIZACIÓN APERTURA COMERCIOS EN DOMINGOS Y FESTIVOS 2019.**

Vista la Orden EIE/1148/2018, de 8 de junio por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos en los establecimientos comerciales para el año 2019 en la Comunidad Autónoma de Aragón, y siendo que la misma permite a los Ayuntamientos sustituir del total de fechas establecidas hasta un máximo de dos de ellas, tras consulta realizada a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, se acuerda:

“ a) Autorizar el día 18 de abril de 2019 (Jueves Santo) en lugar del domingo 30 de junio de 2019.

b) Autorizar el día 10 de septiembre de 2019 (fiesta local) en lugar del domingo 24 de noviembre de 2019.”

### **3.- EXTINCIÓN CONVENIO MARCO CON LA FUNDACIÓN QUÍLEZ LLISTERRI PARA ADECUACIÓN Y USO DE LA IGLESIA DEL CARMEN.**

Dada cuenta del escrito presentado por D. AQL en representación de la Fundación Quílez Llisterri Fomento de Arte y Cultura en el Bajo Aragón de fecha 9 de diciembre de 2018 en el que se comunica la extinción del Convenio Marco de

Colaboración suscrito con el Ayuntamiento en fecha 3 de enero de 2012 para la adecuación y uso de la Iglesia del Carmen.

Visto que el citado Convenio tenía una vigencia inicial de dos años con renovación automática por igual periodo, salvo voluntad de una de las partes manifestada fehacientemente con una antelación mínima de seis meses al vencimiento del mismo.

Visto que como consecuencia de las prórrogas automáticas dicho Convenio extendió su vigencia desde 3 de Enero de 2014 a 3 de enero de 2016 y desde 3 de enero de 2016 a 3 de enero de 2018, por lo que a la fecha de comunicación dicho Convenio se considera prorrogado hasta 3 de enero de 2020 fecha en la que surtirá efecto la denuncia del mismo.

La Comisión acuerda:

1.- Quedar enterada de la comunicación de no renovación del Convenio Marco suscrito con el Ayuntamiento en fecha 3 de enero de 2012 para la adecuación y uso de la Iglesia del Carmen y que tendrá efectos a partir de 2 de enero de 2020, palzo de finalización de la actual prórroga.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado.”

#### **4.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE 1/2018. CALLE MAZALEÓN 10-16 Y CALLE INFANZONÍA 9.**

Visto el Estudio de Detalle 1/2018 que se tramita a instancia de D. JNM, el ámbito del Estudio de Detalle que incluye los solares situados en la calle Mazaleón, números 10, 12, 14, 16 e Infanzonía 9 y se emplaza en Suelo Urbano Consolidado. La calificación establecida por el Plan General de Ordenación Urbana es la correspondiente a Area Homogénea Casco Antiguo. Clave CA, Subárea B3, regulada por los artículos 96 a 99 de las Normas Urbanísticas, Normativa Particular. El régimen de alturas establecido es B3.

Teniendo en cuenta que el Estudio de Detalle es por lo tanto un documento que deberá tramitarse y aprobarse por resultar, de la agrupación de los solares citados, un solar de 226,62 m2 de superficie con longitud de fachada a calle Mazaleón de 18,15 metros y a calle Infanzonía de 18,15 metros, que excede de los 15 metros estipulados en las normas urbanísticas del PGOU.

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal en fecha 30 de Noviembre de 2018, en el que se hace referencia a la reordenación de volúmenes propuesta, aprovechamiento urbanístico resultante, composición de fachada y condiciones generales de estética aplicables.

Visto que la documentación técnica presentada por el solicitante cumple las exigencias documentales y formales referidas en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de Julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de aprobación de los Estudios de Detalle, está regulado en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en el que se indica que la aprobación inicial corresponde al Alcalde y la definitiva al Ayuntamiento Pleno, previo sometimiento a información pública y audiencia de los interesados por el plazo común de un mes como mínimo.

De acuerdo con todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, según Decreto de Alcaldía de delegación de competencias nº 939/2015, de 8 de Julio. acuerda:

“ 1.-Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 1/2018, tramitado a instancia de D. JNM y que incluye los solares situados en la calle Mazaleón, números 10, 12, 14, 16 e Infanzonía 9, al resultar de la agrupación de dichos solares, un solar de 226,62 m2 de superficie, con longitud de fachada a calle Mazaleón de 18,15 metros y a calle Infanzonía de 18,15 metros, que excede de los 15 metros estipulados en las normas urbanísticas del PGOU.

2.- Establecer como deberes de los propietarios que promuevan la edificación, los previstos en la normativa urbanística y de forma especial, el cumplimiento de las condiciones generales de estética en Casco Antiguo establecidas en el Capítulo 1 del Título 1 del Anexo Normativo III de las NN.UU. del PGOU.

3.-Someter el Estudio de Detalle 1/2018 al trámite de información pública y audiencia de los interesados por un plazo común de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alcañiz, a los efectos de que puedan presentarse las alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones que se estimen convenientes.

4.- Transcurrido el plazo arriba indicado y resueltas, en su caso, las alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones que se hubieran formulado, se someterá al Pleno para su aprobación definitiva, si procede.”

#### **4 BIS.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE VIAL DE ACCESOS AL HOSPITAL.**

Previa declaración de la urgencia de este asunto que es aceptada por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo, de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Informativa de Infraestructuras:

“1.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del vial de acceso al Hospital General en Alcañiz presentado por el Servicio Aragonés de Salud a fin de ejecutar las determinaciones contenidas en el mismo y que básicamente consistente en la ejecución de un vial que conecte el nuevo Hospital en construcción con la N-211 y diversas calles del entorno.

2.- Someter el Proyecto de Urbanización al trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en un periódico de mayor circulación en la provincia, encontrándose a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento para que puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

3.- Transcurrido el plazo de exposición y presentadas, en su caso, las alegaciones e informadas las mismas, el Pleno procederá a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de Julio, del Gobierno de Aragón.

El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y se notificará a los interesados junto con los recursos pertinentes.”

#### **5.- INFORMES PRESIDENCIA.**

Se informa sobre los siguientes asuntos:

- Escrito de D. APS sobre replanteamiento del tráfico en C/ La Cueva.
- Informes favorables a Licencias de actividades clasificadas a los siguientes:
  1. AFR para Explotación de terneros mamonos para 400 animales. Pol.617, parcela 87 parte.
  2. Conservas Calanda S.L. para Conservas vegetales en Polígono Las Horcas, parcela 35.11.
  3. Instituto Aragonés del Agua para Estación Depuradora de Aguas Residuales en Polígono 28, parcela 28.
  4. Agroganadera Mindán Ferrer S.L. para explotación porcina de cría de reproductoras de 1998 cerdas de cebo en Pol. 626, parcela 59.
  5. D. ALP para explotación porcina de cebo para 1998 plazas en Pol. 630, parcela 34.
  6. Monroyo Industrial S.L. para serrería en Polígono Las Horcas, parcelas 36.2 y 36.8.
- Convocatoria de concurso unitario para provisión de plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional. (BOE 8 de noviembre de 2018).
- Resolución de 30 de octubre de 2018 del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se determinan las fiestas locales para 2019.
- Autos del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Alcañiz de 25 de mayo y 27 de junio de 2018 y de l Audiencia Provincial de 22 de octubre de 2018 desestimando la personación del Ayuntamiento en Diligencias previas 625/2017 por asesinato.

#### **6.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el Sr. Secretario se ruega se le den instrucciones a seguir frente a la denegación del requerimiento de anulación formulado ante la Dirección General de Patrimonio con motivo de la petición de exhumación de fosas de la guerra civil.

Por la Junta se considera que se debe requerir previamente a la Asociación Pozos de Caudé la presentación de documentación pertinente.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas del día arriba indicado.

El Secretario